



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
13 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo séptimo período de sesiones**  
Temas del programa 30, 64, 66, 67, 68 y 132

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo octavo año**

**Prevención de los conflictos armados**

**Promoción y protección de los derechos de la infancia**

**Eliminación del racismo, la discriminación racial,  
la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

**Derecho de los pueblos a la libre determinación**

**Promoción y protección de los derechos humanos**

**La responsabilidad de proteger y la prevención del  
genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica  
y los crímenes de lesa humanidad**

## **Carta de fecha 13 de marzo de 2023 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en relación con la carta del Representante Permanente de Azerbaiyán de fecha 26 de enero ([A/77/714-S/2023/62](#)) y su anexo, que contienen acusaciones infundadas, repetitivas y falsas, que ya han sido refutadas en varias ocasiones.

Como siempre, las alegaciones de Azerbaiyán se basan en gran medida en distorsiones e invenciones deliberadas. La afirmación de que “Armenia recluta niños en fuerzas y grupos armados” es errónea e intencionadamente engañosa, como todo lo que sigue a este relato propagandístico.

Para empezar, no hay pruebas en el “informe” de autor desconocido que respalden la infundada afirmación de Azerbaiyán de que Armenia recluta niños soldados. Aunque acusa a Armenia de “utilizar activamente a niños en fuerzas y grupos armados”, el “informe” no proporciona ninguna fuente independiente y creíble aparte de las referencias interesadas a las propias declaraciones, cartas y comunicaciones de Azerbaiyán. Las escasísimas referencias externas que Azerbaiyán ha incluido en su “informe” para fundamentar las acusaciones de “reclutamiento de niños” se limitan a publicaciones de Child Soldiers International de hace dos decenios.



Podría ser de especial interés recordar aquí que, ya en 2008, citando “fuentes confidenciales”, la misma organización observó que, en Azerbaiyán, los jóvenes de 17 años que se graduaban en escuelas secundarias militares podían pasar directamente al servicio militar y que cadetes militares de tan solo 17 años eran considerados de hecho miembros de las fuerzas armadas<sup>1</sup>. En este sentido, se podría llegar a la conclusión de que, a la luz de los informes que señalan la práctica sistemática de Azerbaiyán de reclutar en las fuerzas armadas a personas que no han alcanzado la edad mínima de 18 años, el verdadero propósito del “informe” es desviar la atención del propio historial de reclutamiento de niños de Azerbaiyán.

La práctica de Azerbaiyán de hacer proliferar contraargumentos basados en la desinformación no es nueva. Baste recordar que, en 2020, ante el creciente número de pruebas creíbles y múltiples informes internacionales que confirmaban que, de hecho, Azerbaiyán había empleado a terroristas y mercenarios de Oriente Medio y los había introducido en la zona en conflicto de Nagorno Karabaj<sup>2</sup>, Azerbaiyán siguió una pauta de comportamiento similar y se inventó un informe en el que se acusaba a Armenia y a varias personas de origen armenio nada menos que de “terrorismo”. Como ya se ha comunicado anteriormente a través de una carta del Representante Permanente de Armenia de fecha 9 de marzo de 2021<sup>3</sup>, en la que en esencia se desestiman todas las acusaciones de “terrorismo” y a la que Azerbaiyán nunca ha respondido, tales acusaciones se basan exclusivamente en información anecdótica y no corroborada, en gran medida procedente del propio Azerbaiyán, que, en consecuencia, no puede considerarse objetiva ni creíble. Además, las continuas referencias de Azerbaiyán a su propia publicación difamatoria, que se dirige contra personas de origen armenio tachándolas de “terroristas” o “mercenarias” sin prueba alguna, no son sino una cruda manifestación de incitación al odio racial y a la discriminación racial y de fomento de estos por parte de funcionarios e instituciones públicas, una política de la que la Corte Internacional de Justicia ha pedido a Azerbaiyán que se abstenga<sup>4</sup>.

De hecho, es motivo de gran preocupación que los relatos de Azerbaiyán sigan concibiéndose y formulándose exclusivamente desde la perspectiva del odio y de las viejas políticas de armenofobia. Esto es especialmente cierto en lo que respecta a las alegaciones relativas a organizaciones no gubernamentales que se dedican únicamente a la preparación para la legítima defensa, la educación y la capacitación de la población civil en Armenia, a las que Azerbaiyán sigue refiriéndose como “grupos armados de odio etnonacionalista”, a pesar de que las afirmaciones de Azerbaiyán, que tergiversan flagrantemente el carácter de dichas organizaciones y

---

<sup>1</sup> Child Soldiers International, *Child Soldiers Global Report 2008 - Azerbaiyán*, 20 de mayo de 2008. Se puede encontrar en

[www.refworld.org/publisher/CSCOAL/ANNUALREPORT/AZE,486cb0e62,0.html](http://www.refworld.org/publisher/CSCOAL/ANNUALREPORT/AZE,486cb0e62,0.html).

<sup>2</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Mercenaries in and around the Nagorno-Karabakh conflict zone must be withdrawn – UN experts”, 11 de noviembre de 2020. Se puede encontrar en

[www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26494&LangID=E\\_](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26494&LangID=E_)

<sup>3</sup> Carta de fecha 9 de marzo de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas (A/75/807-S/2021/244).

<sup>4</sup> Providencia sobre la solicitud de medidas provisionales presentada por la República de Armenia en la causa relativa a la *Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Armenia c. Azerbaiyán)*, 7 de diciembre de 2021. Se puede encontrar en [www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/180/180-20211207-PRE-01-00-EN.pdf](http://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/180/180-20211207-PRE-01-00-EN.pdf).

actividades, han sido de hecho refutadas durante procedimientos interestatales llevados a cabo en la Corte Internacional de Justicia<sup>5</sup>.

Las incesantes especulaciones de Azerbaiyán, en esta ocasión utilizando el discurso del “reclutamiento de niños”, ponen de manifiesto otro desafortunado intento de hacer propaganda unilateral y tergiversar hechos bien conocidos relativos a la grave situación de los derechos humanos en Azerbaiyán, así como los que rodean a las causas y consecuencias del conflicto de Nagorno Karabaj. El núcleo de este discurso intencionadamente engañoso es la negación descarada de las atrocidades masivas cometidas contra el pueblo armenio, así como la actual política de Azerbaiyán de usar la fuerza y la amenaza del uso de la fuerza para lograr sus objetivos expansionistas en nuestra región.

Es bien sabido y está ampliamente documentado que, durante los tres últimos decenios, Azerbaiyán ha estado difundiendo activamente una retórica antiarmenia deshumanizadora y creando una imagen de país enemigo entre su ciudadanía, incluidos los niños, como parte de los preparativos de guerra. Según la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa: “Dirigentes políticos, instituciones educativas y medios de comunicación han seguido utilizando un discurso de odio contra los armenios; toda una generación de azerbaiyanos ha crecido escuchando esta retórica de odio”<sup>6</sup>. A lo largo de los años, Azerbaiyán ha estado utilizando a los niños como arma para hacer propaganda contra Armenia y el pueblo armenio. El Comité Asesor del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa ha observado igualmente la generalización de la retórica de odio y de la hostilidad y el victimismo, lo cual puede repercutir en las perspectivas de reconciliación en el futuro<sup>7</sup>. En particular, la transmisión del odio hacia los armenios forma parte de la educación infantil en Azerbaiyán, donde se pide a los niños de preescolar que nombren a su enemigo y se les enseña a responder “armenios” al unísono<sup>8</sup>.

Que un país en el que se infringen sistemáticamente los derechos humanos y que comete continuamente actos que “podrían equivaler a diversos crímenes de guerra, en contravención de los Convenios de Ginebra de 1949, en los que Azerbaiyán es parte” recurra a una mala utilización de los derechos de la infancia con fines propagandísticos supone un grado excepcional de hipocresía que solo está a la altura del nivel de violencia y criminalidad que Azerbaiyán ha demostrado constantemente

---

<sup>5</sup> Observaciones orales de Armenia sobre la solicitud de medidas provisionales presentada por la República de Azerbaiyán, 18 de octubre de 2021, págs. 36 a 42, se encuentra en [www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/181/181-20211018-ORA-02-00-BI.pdf](http://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/181/181-20211018-ORA-02-00-BI.pdf); y observaciones orales de Armenia sobre la solicitud de medidas provisionales presentada por la República de Azerbaiyán, 19 de octubre de 2021, págs. 20 a 22, se encuentra en [www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/181/181-20211019-ORA-02-00-BI.pdf](http://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/181/181-20211019-ORA-02-00-BI.pdf).

<sup>6</sup> Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, informe sobre Azerbaiyán (quinto ciclo de seguimiento), ref. CRI(2016)17, pág. 9. Se puede encontrar en <https://rm.coe.int/fourth-report-on-azerbaijan/16808b5581>.

<sup>7</sup> Véase Comité Asesor del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, cuarta opinión sobre Azerbaiyán, aprobada el 8 de noviembre de 2017, ref. ACFC/OP/IV(2017)006, párr. 40. Se puede encontrar en <https://rm.coe.int/4th-acfc-opinion-on-azerbaijan-english-language-version/1680923201>.

<sup>8</sup> Informe sobre la xenofobia en Azerbaiyán, 28 de febrero de 2021, págs. 13 y 14. Se puede encontrar en <https://transparency.am/hy/publication/pdf/235/1340>.

en la región, en flagrante desprecio de los derechos de los niños afectados por la agresión brutal y sin sentido de Azerbaiyán<sup>9</sup>.

En particular, las hostilidades militares a gran escala desatadas por Azerbaiyán contra Nagorno Karabaj en 2020 estuvieron acompañadas de ataques indiscriminados sistemáticos contra la infraestructura y la población civiles<sup>10</sup>, en violación del derecho internacional humanitario, en particular el artículo 51 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949<sup>11</sup>. Los ataques indiscriminados de Azerbaiyán se han cobrado la vida de niños y han dejado muchos heridos<sup>12</sup>.

Azerbaiyán sigue violando los derechos de los niños, y ha causado crisis y desplazamientos durante su ataque militar contra Armenia en septiembre de 2022, que expuso a una serie de pueblos y ciudades situados en territorio de Armenia a ataques masivos con artillería pesada y aeronaves no tripuladas. Como consecuencia de estos actos, se ha violado el derecho inalienable a la educación de 25.000 niños de las provincias de Gegarkunik, Vayots Dzor y Siunik, pertenecientes a la República de Armenia.

El actual bloqueo del corredor de Lachín, impuesto desde el 12 de diciembre de 2022, que ha causado el corte de la única carretera que conecta Nagorno Karabaj con la República de Armenia y con el mundo exterior, sigue teniendo un efecto perjudicial sobre los derechos de los niños en Nagorno Karabaj: las actividades de 41 guarderías y 56 grupos preescolares tuvieron que suspenderse por completo y 6.828 niños se vieron en esencia privados de la oportunidad de recibir atención y ejercer su derecho a la educación.

Azerbaiyán debe poner fin a sus flagrantes intentos de acusar a Armenia de su propia mala conducta, incluso haciendo un uso indebido de los derechos de la infancia con fines abiertamente propagandísticos, y, en lugar de eso, comprometerse de buena fe a cumplir las obligaciones legales existentes, incluidas las derivadas de las órdenes jurídicamente vinculantes dictadas por la Corte Internacional de Justicia.

Como firme defensora de las metas, los objetivos y los principios consagrados en la Declaración sobre Escuelas Seguras, los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París) y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados, Armenia cree que la protección de los derechos de todos los niños —y, en particular, los de aquellos que viven en zonas en conflicto— debe ser el núcleo de todas las iniciativas de apoyo al compromiso colectivo de no dejar a ningún niño atrás.

---

<sup>9</sup> Comunicación a Azerbaiyán del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias; y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas; ref. AL AZE 1/2022, pág. 4. Se puede encontrar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27659>.

<sup>10</sup> Human Rights Watch, "Azerbaijan: unlawful strikes in Nagorno-Karabakh", 11 de diciembre de 2020. Se puede encontrar en [www.hrw.org/news/2020/12/11/azerbaijan-unlawful-strikes-nagorno-karabakh](http://www.hrw.org/news/2020/12/11/azerbaijan-unlawful-strikes-nagorno-karabakh).

<sup>11</sup> Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) de 8 de junio de 1977, art. 51. Se puede encontrar en <https://www.icrc.org/es/document/protocolo-i-adicional-convenios-ginebra-1949-proteccion-victimas-conflictos-armados-internacionales-1977>.

<sup>12</sup> Véanse los informes del Defensor de los derechos humanos de Artsaj, por ejemplo, <https://artsakhombuds.am/en/document/766> y <https://artsakhombuds.am/en/document/785>.

Agradecería que la presente carta se distribuyese como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 30, 64, 66, 67, 68 y 132, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Mher **Margaryan**  
Embajador y  
Representante Permanente

---